

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WIPO/GRTKF/IC/7/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 10 de septiembre de 2004

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Séptima sesión
Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2004

DECISIONES Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL TERCER PERÍODO DE
SESIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS
CUESTIONES INDÍGENAS, DE RELEVANCIA PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

*Carta enviada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales,
Naciones Unidas*

1. En una carta dirigida a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con fecha 19 de julio de 2004, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, de las Naciones Unidas (NN.UU.), solicita que se señale a la atención de los Estados miembros de la OMPI algunos extractos de decisiones y recomendaciones adoptadas en el tercer período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (el Foro Permanente), celebrado del 10 al 21 de mayo de 2004. Con arreglo a ello, se ofrece en el Anexo del presente documento el texto de algunas decisiones y recomendaciones adoptadas por el Foro Permanente que son pertinentes para el sistema de las NN.UU. en general y algunas que son pertinentes específicamente para la OMPI. En la carta también se indica que el informe completo del tercer período de sesiones del Foro Permanente está disponible en: “www.un.org/esa/socdev/unpfii/news/news_3sessdocuments.htm”.

2. En su carta, el Secretario General Adjunto señala que las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Foro Permanente “crean oportunidades de colaboración futura entre el Foro Permanente y la OMPI”. En el párrafo final de la carta se dice lo siguiente: “El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, anhelan establecer vínculos de colaboración con su Organización, tanto de cara a los futuros períodos de sesiones del Foro como a las reuniones que celebre entre períodos de sesiones, habida cuenta de nuestros esfuerzos por sentar las bases de una relación productiva que redunde en beneficio de los objetivos del Foro establecidos en su mandato, y de la vida de los pueblos indígenas de todo el mundo”.

3. Se invita al Comité Intergubernamental a tomar nota del contenido del presente documento y, en particular, de las decisiones y recomendaciones que figuran en el Anexo, y a formular las observaciones que estime oportunas.

ANEXO

Decisiones y recomendaciones de índole general
Tercer período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas
para las Cuestiones Indígenas
(10 a 21 de mayo de 2004)

1. El Foro Permanente decidió que el tema de su cuarto período de sesiones, a celebrarse en mayo de 2005, será:

“Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas:

Objetivo 1: “La erradicación de la extrema pobreza y del hambre”, que se examinará a la luz del siguiente enfoque temático relativo a la lucha contra la pobreza: buenas prácticas y obstáculos para la aplicación;

Objetivo 2: “El logro de la enseñanza primaria universal”, que se examinará a la luz de los enfoques temáticos relativos al idioma, las perspectivas culturales y los conocimientos tradicionales.

2. El Foro Permanente adoptó además las recomendaciones siguientes:¹

“Las mujeres indígenas

5. El Foro alienta a los organismos de las Naciones Unidas cuyas actividades tienen repercusiones sobre las mujeres indígenas (en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), las comisiones regionales, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular la División para el Adelanto de la Mujer, y el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas) a que integren los derechos humanos, incluidos los derechos relativos a la salud reproductiva, y los problemas y necesidades especiales de las mujeres indígenas en sus programas y políticas y a que informen periódicamente al Foro a ese respecto. Esos informes debieran contener una información detallada sobre las estrategias y análisis de políticas, en los planos regional y nacional, y también una relación de los progresos realizados en el marco de los programas en curso destinados a las mujeres indígenas y vinculados con éstas, así como análisis de políticas y recomendaciones relativas a la cuestión de las mujeres indígenas.”

¹ Los párrafos llevan la misma numeración que en el informe del Foro, que se puede consultar en: “http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/news/news_3sessdocuments.htm”.

“Educación

16. El Foro recuerda el objetivo de desarrollo del Milenio de “lograr la enseñanza primaria universal”, especialmente para las mujeres y niñas indígenas, así como el Marco de Acción de Dakar, titulado “Educación para todos: cumplimiento de nuestros compromisos colectivos”, y reitera su apoyo a ese objetivo, especialmente en el caso de las mujeres y las niñas indígenas. Con arreglo a la disposición que figura en los instrumentos internacionales pertinentes, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, en los últimos años algunos gobiernos han formulado normas y programas, teniendo en cuenta sus situaciones concretas, para salvaguardar la igualdad de derecho de los pueblos indígenas a la educación y han adoptado medidas afirmativas para hacer frente a los problemas de educación de los indígenas. Esas normas y programas deberían promoverse como prácticas recomendadas en todo el sistema de las Naciones Unidas y, en general, entre todos los Estados Miembros. Además, para lograr resultados equitativos en la educación de los pueblos indígenas, especialmente las mujeres y niñas, los gobiernos deberían adoptar medidas especiales (Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza).”

Recomendaciones específicas dirigidas o relativas a la OMPI
Tercer período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas
para las Cuestiones Indígenas
(10 a 21 de mayo de 2004)

3. El Foro Permanente adoptó las recomendaciones siguientes dirigidas a la OMPI o de particular relevancia para dicha Organización:

“17. El Foro insta a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que, juntamente con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, organice un cursillo sobre las mujeres indígenas, los conocimientos tradicionales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la colaboración de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y de la Comisión de Comercialización y Propiedad Intelectual del Enlace Continental de Mujeres Indígenas.”

“20. El Foro recomienda que el sistema de las Naciones Unidas ... debería estudiar cabalmente la protección, utilización y promoción de los conocimientos indígenas (incluidos los tradicionales) y garantizar sinergias entre todos los órganos competentes que actualmente hacen investigación en la materia (concretamente la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la UNESCO, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros). Además, debería invitarse al Foro a participar”.

“36. El Foro alienta a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a sus Estados miembros a que adopten medidas prácticas para asegurar que no se produzca la documentación y publicación inapropiada y no autorizada de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales y del folclore, y a que fortalezcan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para adoptar decisiones

informadas sobre sus propios intereses acerca de la forma en que se debe publicar la documentación, incluso mediante el desarrollo de guías y manuales prácticos que se refieran a esta cuestión.

37. El Foro, al reconocer la importante asociación con la OMPI, hace las siguientes recomendaciones para fomentar esta relación de trabajo:

a) El Foro alienta encarecidamente a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a que participen activamente en la labor de la OMPI relacionada con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales y del folclore, en particular presentando comentarios, estudios de casos concretos y documentos de posición, incluso en la nueva página de la OMPI en la Web establecida a tal fin;

b) El Foro pide a la OMPI y a los Estados miembros, fondos, fundaciones y otros donantes que hagan contribuciones para facilitar la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y el Foro en períodos de sesiones del Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual, recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore y en las consultas, las reuniones de grupos, las reuniones de información y los seminarios conexos;

c) El Foro recomienda que, bajo sus auspicios y en asociación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la OMPI desarrolle, en estrecha consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales, el Foro y otras organizaciones e interesados directos, según corresponda, directrices, códigos de conducta ética, prácticas recomendadas y guías prácticas relativas a cuestiones de la propiedad intelectual y el acceso a expresiones y conocimientos culturales tradicionales y su utilización, entre otros, por usuarios comerciales, etnólogos, folcloristas y antropólogos, y museos y archivos;

d) El Foro confirma que está dispuesto y decidido a proporcionar su experiencia a la labor de la OMPI sobre propiedad intelectual, conocimientos tradicionales y folclore, por ejemplo su labor sobre el estudio de la forma en que el derecho consuetudinario e indígena y sus protocolos pueden ser reconocidos y aplicados en el marco de los sistemas nacionales, regionales e internacionales para proteger los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales.

38. El Foro recomienda que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la UNESCO, la OMPI, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, bajo los auspicios del Foro, establezcan directrices, códigos de conducta ética, prácticas recomendadas y directrices prácticas relativas a los pueblos indígenas, el patrimonio cultural y el acceso a las expresiones y los conocimientos culturales tradicionales y su utilización, en estrecha cooperación con los pueblos indígenas.”

“85. El Foro recomienda que el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como el PNUMA, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el PNUD, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Banco Mundial, la OMPI, la Convención de las Naciones

Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, apoyen a las organizaciones de pueblos indígenas para fomentar su capacidad de investigación, su trabajo y sus propuestas relativos a los indicadores humanos pertinentes en la aplicación de las convenciones sobre el medio ambiente y los planes y programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.”

[Fin del Anexo y del documento]